



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2932/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de agosto de 2022

VISTO: El Expediente N° 3476/2022, caratulado: "SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - LICITACIÓN PÚBLICA N° 32 - CONTRATACIÓN PARA REALIZAR EL CAMBIO Y ADECUACIÓN DE CAÑERÍA DE AGUA POTABLE DEL CASCO HISTÓRICO"; y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arquitecto Carlos Rodolfo GARCÍA, le solicita a la Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA, se avance en un llamado a Licitación Pública con el objeto de la CONTRATACIÓN de materiales y mano de obra para la renovación y/o adecuación de cañerías primarias y secundarias de agua potable dentro del casco histórico de la ciudad de San José de Gualeguaychú, que beneficiará a DIEZ MIL (10.000) habitantes.

Que la presente obra se financiará a través de fondos provenientes del Programa Nacional ARGENTINA HACE de RENOVACIÓN de CAÑERÍAS y de conformidad con las disposiciones de las Directrices del ENOHSA (Ente Nacional de Obras Hídricas y de Saneamiento).

Que a fs. 3 se adjunta Solicitud de Pedido N° 5.858 de fecha 28/07/2022, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 278.666.772,71).

Que a fs. 4/5 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-6825 de fecha 04/08/2022, por el mismo importe.

Que a fs. 6/14 se adjunta Convenio Marco suscripto por el Administrador del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento, Doctor Enrique Tomás CRESTO y el Presidente de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, Doctor Esteban Martín, en el cual se detalla el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Que en efecto y de conformidad a lo establecido en el artículo 85° de la Ordenanza N° 11.738/2012, la realización de las obras que permitan la renovación y/o adecuación de cañerías primarias y secundarias de agua potable dentro del casco histórico de la ciudad de San José de Gualeguaychú podrá realizarse mediante llamado a Licitación Pública.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 32/2022, cuya apertura de ofertas se realizará el día 9 de septiembre del año 2022, a las 11:00 HORAS, con el objeto de la CONTRATACIÓN de materiales y mano de obra para la renovación y/o adecuación de cañerías primarias y secundarias de agua potable dentro del casco histórico de la ciudad de San José de Gualeguaychú, que beneficiará a DIEZ MIL (10.000) habitantes. La presente obra se financiará a través de fondos provenientes del Programa Nacional ARGENTINA HACE de RENOVACIÓN de CAÑERÍAS y de conformidad con las disposiciones de las Directrices del ENOHSA (Ente Nacional de Obras Hídricas y de Saneamiento), de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 9 de septiembre del año 2022, a las 10:00 HORAS y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2932/2022

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 278.666.772,71).

ARTÍCULO 4º.- PUBLÍQUESE este llamado a LICITACIÓN PÚBLICA en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local durante DOS (2) días consecutivos.

ARTÍCULO 5º. La consulta de los Pliegos deberá realizarse a través del sitio oficial www.gualeguaychu.gov.ar.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 - C.E. Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia: MOOVVH - Mano de Obra Obras Varias Vialidad Urbana. Fuente de Financiamiento: 133 - De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 51.75.53 3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales.

ARTÍCULO 7º. - Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal